



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES TECNICAS INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 031 de 2023

Ibagué, 14 de diciembre del 2023.

Respuestas:

JESUS ALFONSO CERVERA HERNANDEZ

licitaciones2023.ibague@gmail.com

OBSERVACION 1: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre del 2023).*

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA REQUERIDA (MAXIMO 30 PUNTOS) (...) no es claro para los interesados cual es la condición para obtener el puntaje máximo, se solicita a respetuosamente a la entidad que aclare si: - se obtendrá el total del puntaje allegando dos certificaciones adicionales a la solicitada en los requisitos habilitantes. - se obtendrán 5 puntos por cada contrato acreditado, por lo cual para obtener el puntaje máximo se deben presentar 6 certificaciones adicionales a la solicitada en los requisitos habilitantes. De ser así y partiendo de que se debe preservar el principio de igualdad e imparcialidad, así como el de proporcionalidad Se solicita a la entidad que se modifiquen las condiciones para obtener este puntaje, teniendo en cuenta que ni la cuantía, ni la complejidad técnica del proceso son proporcionales a las exigencias de este numeral (que según el requisito se estaría solicitando acreditar entre el 500% y 600% del presupuesto oficial del proceso) y por lo tanto no requiere la acreditación de toda esta experiencia, ni dicha cantidad de certificaciones (6). Así las cosas, se solicita respetuosamente a la entidad que: • Los contratos adicionales correspondan a: CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y/O SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. • La obtención del puntaje sea con dos contratos cuya sumatoria sea superior al presupuesto oficial.

RESPUESTA:

La Universidad se permite aclarar y acceder a la observación, en el sentido de señalar que, la asignación de puntaje por experiencia adicional se obtendrá cuando se presenten contratos diferentes a los presentados como requisitos habilitantes y que tengan como objeto CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y/O SISTEMAS DE ALCANTARILLADO y la sumatoria de la cuantía de los contratos que presente como adicionales deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

OBSERVACIÓN 2: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 13 de diciembre del 2023).*

Con respecto a la experiencia específica de los profesionales (...) se solicita a la entidad que aclare, si serán válidas las certificaciones expedidas por contratistas actuando en calidad de Persona Natural, Persona jurídica o Proponente Plural (Consortio o Unión Temporal) quien finalmente es quien funge como contratante del profesional y quien se ve directamente beneficiado de las actividades realizadas por el personal.

RESPUESTA:

La Universidad se permite aclarar que para acreditar la experiencia específica de los profesionales se podrán presentar certificaciones expedidas por contratistas actuando en calidad de Persona Natural, Persona jurídica o Proponente Plural (Consortio o Unión Temporal) o todo aquel que funge como contratante del profesional. Lo anterior, dado que no se permiten las auto-certificaciones.

¡Construimos la universidad que soñamos!

Para la presente se firma al 14 de diciembre del 2023

CLAUDIA PATRICIA TORO

Dirección de Servicios Administrativos